INFORME DE ACTIVIDADES

MUNICIPIO DE YOPAL

FECHA:			
Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones en el momento de diligenciar este documento: • Recuerde que este informe debe ser detallado, siendo descriptivo en las actividades que se ejecutaron. • Este formato puede ser diligenciado a mano en letra imprenta.			
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO			
No DEL CONTRATO Y FECHA	1001.84.2269.2021 de fecha 2021/10/01		
VALOR DEL CONTRATO	$ 3.900.000,00		
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE YOPAL		
CONTRATISTA	LUZ AIDEE BUSTOS JIMENEZ		
No. DE IDENTIFICACION	**1.118.548.595**		
PLAZO DE EJECUCION	TRES (03) MESES		
SUPERVISOR	**ORLANDO CRUZ MARTINEZ**		
FECHA DE INICIO	01 de octubre del 2021		
PERIODO DEL INFORME	**01 al 31 de octubre del 2021**		
OBJETO DEL CONTRATO	DESARROLLAR ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACION Y DE CULTURA CIUDADANA PARA LA PROMOCION Y DIVULGACION DE LAS NORMAS DE TRANSITO Y ACCIONES TENDIENTES A LA SEGURIDAD VIAL DIRIGIDAS A CONDUCTORES Y ACOMPAÑANTES DE VEHICULOS DE SERVICIO PARTICULAR EN LA COMUNO 1, COMO ACCION DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y MOVILIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL.		
ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO			

ACTIVIDAD No (coloque las actividades descritas en el contrato que haya ejecutado en el periodo actual)	**EJECUCION** (describa que acciones o actividades realizó para el cumplimiento de esta actividad)	INDICAR EL MEDIO DE VERIFICACION Y SU UBICACIÓN FISICA Y/O VIRTUAL QUE SOPORTE ESTA ACTIVIDAD
1. Colaborar al cumplimiento del cronograma semanal de actividades de educación, prevención y seguridad vial dirigidos al eje de conductores y acompañantes de vehículos de servicia particular en la comuna 1 en los puntos viales programados por la stty.	**Los días 11, 18, 25 de octubre del 2021**, asistí a la socialización del cronograma de actividades por los coordinadores, allí se hablaron temas con relación a la ley 769 del 2002 para el desarrollo de las actividades que se llevaran a cabo durante la ejecución del objeto contractual.	**ANEXO 1** Registro fotográfico
2. Realizar actividades de impacto visual al eje de conductores y acompañantes de vehículos de servicio particular en la comuna 1, como auxiliares de información para la	**El día 11 de octubre de 2021:** en el parque las aguas de la ciudad de Yopal, en compañía de los auxiliares y técnicos viales, realice actividad de impacto visual, donde se abordaron al actor vial de conductores de servicio particular y sus acompañantes, a quienes se les brindo información acerca de la movilidad y la seguridad vial, en esta ocasión haciendo énfasis al buen uso de las bahías	**ANEXO 2** Registro fotográfico

CCC
Certificate No:
LAT - 0569

movilidad y la seguridad vial.	de estacionamiento con el fin de generar buena imagen a nuestra ciudad, creando cultura vial, igualmente se les explico que el estacionamiento está regulado por la ley 769 de 2002 el cual fue incluido en esta con el fin de garantizar el flujo vehicular en las vías del país. **El día 13 de octubre del 2021:** en horas de la mañana en la zona aledaña al denominado terminal satélite calle 9 con marginal de la selva, en compañía de los auxiliares y técnicos viales, realice actividad de impacto visual donde plenamente identificados con chalecos y gorras de la secretaria de transito se llegó a los conductores de servicio particular y sus acompañantes, con el fin de hablarles sobre el estacionamiento de vehículos en las calles de la ciudad, se les pidió de manera respetuosa el compromiso por hacer buen uso de las zonas destinadas para estacionar, el uso de parqueaderos garantizando el buen flujo vehicular sobre las vías de la ciudad, se les explico que la normativa se encuentra en la ley 769 de 2002 en su ARTÍCULO 75. ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS. En vías urbanas donde esté permitido el estacionamiento, se podrá hacerlo sobre el costado autorizado para ello, lo más cercano posible al andén o al límite lateral de la calzada no menos de treinta (30) centímetros del andén y a una distancia mínima de cinco (5) metros de la intersección.	**ANEXO 3** Registro fotográfico
	El día 20 de octubre del 2021: en la carrera 29 con calle 24 frente al centro comercial Alkosto, en compañía de los auxiliares y técnicos viales, realice actividad de impacto visual, donde a través de pendones se le llevo a los conductores de servicio particular la ilustración del cumplimiento de las normas de tránsito, como el correcto uso del cinturón de seguridad, el respeto por las unidades semafóricas, respeto por los límites de velocidad dentro de la ciudad, se recomendó el no exceder los 40 km/h con el propósito de poder reaccionar ante cualquier imprevisto y no generar ningún siniestro vial, contribuyendo a la disminución de siniestros viales en nuestra ciudad.	**ANEXO 4** Registro fotográfico
	El día 21 de octubre del 2021: en la carrera 5 con calle 60 entrada a llano lindo, en compañía de los auxiliares y técnicos viales, realice actividad de impacto visual donde a través de pendones y otros elementos, se llevó un mensaje a los conductores de servicio particular del cumplimiento por las normas de tránsito, en esta ocasión hice referencia al porte de la licencia de conducción, un documento fundamental para la conducción de servicio particular, se hizo la recomendación que si no cuenta con	**ANEXO 5** Registro fotográfico

GCC
Certificado No
L-AT - 0969

	licencia se abstenga de conducir pues es un requisito exigido por la ley que garantiza que usted es apto para la conducción y conoces la normativa, de lo contrario puede ser sancionado e inmovilizado su vehículo teniendo como soporte la ley 769 de 2002 en su ARTÍCULO 17. OTORGAMIENTO. La Licencia de conducción será otorgada por primera vez a quien cumpla con todos los requisitos descritos en el artículo 19 de este código, por la entidad pública o privada autorizada para el efecto por el organismo de tránsito en su respectiva jurisdicción. El formato de la licencia de conducción será único nacional, para lo cual el Ministerio de Transporte establecerá la ficha técnica para su elaboración y los mecanismos de control correspondientes. Las nuevas licencias de conducción contendrán, como mínimo, los siguientes datos: nombre completo del conductor, número del documento de identificación, huella, domicilio y dirección; fecha de expedición y organismo que la expidió. Dentro de las características técnicas que deben contener las licencias de conducción se incluirán, entre otros, un código de barra bidimensional electrónico, magnético u óptico con datos del registro y un holograma de seguridad. **El día 25 de octubre del 2021:** en la carrera 22 entre calle 9 y 10, en compañía de los auxiliares y técnicos viales realice actividad de impacto visual, donde a través de pendones y plenamente identificados como funcionarios de la secretaria de transito se abordó a los conductores de servicio particular y se hizo énfasis en las zonas de prohibido parquear, con el objetivo de garantizar el flujo vehicular y una buena imagen de nuestra ciudad, los lugares prohibidos para estacionar se socializo en base a la ley 769 de 2002 código nacional de tránsito en su ARTÍCULO 76. LUGARES PROHIBIDOS PARA ESTACIONAR. Está prohibido estacionar vehículos en los siguientes lugares: Sobre andenes, zonas verdes o sobre espacio público destinado para peatones, recreación o conservación. En vías arterias, autopistas, zonas de seguridad, o dentro de un cruce. En vías principales y colectoras en las cuales expresamente se indique la prohibición o la restricción en relación con horarios o tipos de vehículos. En puentes, viaductos, túneles, pasos bajos, estructuras elevadas o en cualquiera de los accesos a éstos. En zonas expresamente destinadas para estacionamiento o parada de cierto tipo de vehículos, incluyendo las paradas de vehículos de servicio público, o para limitados físicos. En carriles dedicados a transporte masivo sin autorización. A una distancia mayor de treinta	**ANEXO 6** Registro fotográfico

GCC
Certificate No.
LAT - 0969

	(30) centímetros de la acera. En doble fila de vehículos estacionados, o frente a hidrantes y entradas de garajes. En curvas. Donde interfiera con la salida de vehículos estacionados. Donde las autoridades de tránsito lo prohíban. En zona de seguridad y de protección de la vía férrea, en la vía principal, vías secundarias, apartaderos, estaciones y anexidades férreas. **El día 28 de octubre del 2021:** en la zona bancaria de la ciudad de Yopal en la carrera 20 con calle 7 y 8 parque principal, en compañía de los auxiliares viales, realice actividad de impacto visual y toma de encuestas a los conductores de servicio particular, donde se pudo ver el conocimiento que al momento presentan estos conductores, se les pregunto sobre la reglamentación para conducir un vehículo, donde con sus respuestas la mayor parte de los conductores conocen acerca de la reglamentación que los rige, con esto se les felicito y se les hizo la invitación que el conocimiento lo tienes ahora es aplicarlo todo el tiempo con el fin de crear cultura vial y disminuir los accidentes transito dándole una mejor imagen a nuestra ciudad.	**ANEXO 7** 10 (diez) encuestas
3. colaborar a los agentes de tránsito en los operativos de control de tráfico, así como entregar folletos y material de explicación para sensibilizar al eje de conductores y acompañantes de vehículos de servicio particular en la comuna 1, sobre los derechos de las personas con discapacidad y la disminución del riesgo, de lo cual se llevará registro fotográfico y planillas de control de la población beneficiada con el material.	**Los días 15, 16, 22, 29 y 30 de octubre del 2021:** en la carrera 20 entre calles 15,14,13,12,11, y en la zona céntrica denominada zona bancaria en la ciudad de Yopal, colabore a los agentes de tránsito en los operativos de control del tráfico sobre esta vía, donde se les informo y recordó a los diferentes actores viales las zonas prohibidas para estacionar, teniendo en cuenta que en este sector por ser zona comercial se presente alto flujo vehicular y los ciudadanos parquean y estacionan sobre la vía causando congestión vehicular, por tal motivo se le pone en conocimiento los lugares prohibidos para estacionar utilizando como sustento la Ley 769 del año 2002 en su artículo 76. LUGARES PROHIBIDOS PARA ESTACIONAR. Está prohibido estacionar vehículos en los siguientes lugares: Sobre andenes, zonas verdes o sobre espacio público destinado para peatones, recreación o conservación. En vías arterias, autopistas, zonas de seguridad, o dentro de un cruce. En vías principales y colectoras en las cuales expresamente se indique la prohibición o la restricción en relación con horarios o tipos de vehículos. En puentes, viaductos, túneles, pasos bajos, estructuras elevadas o en cualquiera de los accesos a éstos. En zonas expresamente destinadas para estacionamiento o parada de cierto tipo de vehículos, incluyendo las paradas de vehículos de servicio público, o para limitados físicos. En carriles dedicados a transporte	**ANEXO 8** Registro fotográfico

GCC
Certificate No: LAT - 0969

	masivo sin autorización. A una distancia mayor de treinta (30) centímetros de la acera. En doble fila de vehículos estacionados, o frente a hidrantes y entradas de garajes. En curvas. Donde interfiera con la salida de vehículos estacionados. Donde las autoridades de tránsito lo prohíban. En zona de seguridad y de protección de la vía férrea, en la vía principal, vías secundarias, apartaderos, estaciones y anexidades férreas. **El día 20 de octubre del 2021:** en la calle 30 con carrera 15, en compañía de los auxiliares y técnicos viales colabore a los agentes de tránsito en los operativos de control del tráfico sobre esta vía, se abordó a los conductores de servicio particular y sus acompañantes con el fin de recalcarles la documentación del vehículo, se les hablo la importancia del SOAT pues como es establecido por la ley ningún vehículo automotor puede transitar por las vías del territorio nacional sin este, pues en caso de accidentes este es el que se activa y cubre los gastos médicos de los lesionados, se hizo referencia a la ley 769 del 2002 en su ARTÍCULO 42. SEGUROS OBLIGATORIOS. Para poder transitar en el territorio nacional todos los vehículos deben estar amparados por un seguro obligatorio vigente. El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT, se regirá por las normas actualmente vigentes o aquellas que la modifiquen o sustituyan. **El día 27 de octubre del 2021:** en la carrera 5 con calle 60 entrada que conduce al barrio llano lindo, en compañía de los auxiliares y técnicos viales, realice apoyo a los agentes de tránsito en los operativos de control de tráfico, en esta ocasión los agentes de tránsito aplicaron el cumplimiento de la normativa ley 769 de 2002 código nacional de tránsito, durante el transcurso de la actividad se pudo evidenciar que los vehículos de servicio particular en su mayoría portan la documentación al día, sin embargo muchos no hacen uso del cinturón de seguridad, a quienes se les realizo la recomendación de hacer el respectivo uso y se les explico que el no usarlo le genera sanciones como comparendos por 15 SMDLV, igualmente creamos conciencia explicando que en la ocurrencia de un accidente de tránsito el cinturón de seguridad nos puede salvar la vida.	**ANEXO 9** Registro fotográfico **ANEXO 10** Registro fotográfico
4. Ejecutar el desarrollo de actividades de divulgación y sensibilización de normas de tránsito y transporte al eje de conductores y acompañantes de vehículos	**El día 14 de octubre del 2021:** en la carrera 29 entre calles 15 y 16 frente a las instalaciones del centro comercial Unicentro, en compañía de los auxiliares y técnicos viales, realice actividad de sensibilización a los conductores de servicio particular que por allí transitan,	

GCC ISO 9001 Certificate No. LAT - 0969

de servicio particular en la comuna 1 en sitios de alto flujo vehicular.	actividad realizada en este sector teniendo en cuenta que esta vía es de dos calzadas y por este motivo presente alto flujo vehicular, en esta ocasión se hizo énfasis en el uso del cinturón de seguridad para todos los ocupantes del vehículo, se creó conciencia en cada persona haciendo ver que el buen uso del cinturón puede salvar la vía ante un siniestro vial, pues el correcto uso de este y en complemento con los demás elementos del automotor pueden disminuir las lesiones hasta en un 90 % según estudios científicos, igualmente se les hablo que el no uso del mismo puede generar sanciones de carácter pecuniario, ya que es de uso obligatorio y se encuentra dentro de la normativa, ley 769 de 2002 en su ARTICULO 82 CINTURON DE SEGURIDAD. Es obligatorio el uso del cinturón de seguridad por parte del conductor y de los pasajeros ubicados en los asientos delanteros del vehículo en todas las vías del territorio nacional, incluyendo las urbanas. **El día 15 y 21 de octubre del 2021:** en horas de la mañana en la carrera 5 con calle 65 frente a las instalaciones del molino Arroz Diana, en compañía de los auxiliares y técnicos viales, realice sensibilización a los conductores de servicio particular que por allí transitan, en esta ocasión sensibilice haciendo referencia a los límites de velocidad, donde se les dio a conocer que el exceso de velocidad es el primer factor influyente en los accidentes de tránsito, se les hizo la recomendación a conducir dentro de lo establecido por la ley y tener en cuenta la señalización reglamentaria de las vías, ya que estas fueron reglamentadas con el objeto de prevenir siniestros viales y pérdida de vidas en los mismos, se les recalco que exceder los límites de velocidad generan sanciones pues está establecido en el código nacional de tránsito ley 769 de 2002 en su ARTÍCULO 106. LÍMITES DE VELOCIDAD EN ZONAS URBANAS PÚBLICO. En vías urbanas las velocidades máximas serán de sesenta (60) kilómetros por hora excepto cuando las autoridades competentes por medio de señales indiquen velocidades distintas. ARTÍCULO 107. LÍMITES DE VELOCIDAD EN ZONAS RURALES. La velocidad máxima permitida en zonas rurales será de ochenta (80) Kilómetros por hora. En los trayectos de las autopistas y vías arterias en que las especificaciones de diseño y las condiciones así lo permitan, las autoridades podrán autorizar velocidades máximas hasta de (100) kilómetros por hora por medio de señales adecuadas. **El día 19 de octubre del 2021:** en la carrera 5 frente al	**ANEXO 11** Registro fotográfico **ANEXO 12** Registro fotográfico

	centro de educación Gimnasio de los llanos, en compañía de los auxiliares y técnicos viales, realice actividad de divulgación y sensibilización en normas de tránsito a los conductores de vehículos de servicio particular, en esta ocasión hice referencia a la distancia de seguridad entre vehículos al momento de la conducción, se recalcó que mantener las distancias establecidas por la ley para la conducción de vehículos nos reduce la probabilidad de un accidente de tránsito, sin embargo los conductores manifestaron desconocer las distancias establecidas por la ley y a quienes se les hablo en base al código nacional de tránsito en su ARTÍCULO 108. SEPARACIÓN ENTRE VEHÍCULOS. La separación entre dos (2) vehículos que circulen uno tras de otro en el mismo carril de una c alzada, será de acuerdo con la velocidad. Para velocidades de hasta treinta (30) kilómetros por hora, diez (10) metros. Para velocidades entre treinta (30) y sesenta (60) kilómetros por hora, veinte (20) metros. Para velocidades entre sesenta (60) y ochenta (80) kilómetros por hora, veinticinco (25) metros. Para velocidades de ochenta (80) kilómetros en adelante, treinta (30) metros o la que la autoridad competente indique. En todos los casos, el conductor deberá atender al estado del suelo, humedad, visibilidad, peso del vehículo y otras condiciones que puedan alterar la capacidad de frenado de éste, manteniendo una distancia prudente con el vehículo que antecede.	**ANEXO 13** Registro fotográfico
	El día 22 de octubre del 2021: en la intersección de la carrera 21 con calle 30, en compañía de los auxiliares y los técnicos viales realice actividad de divulgación y sensibilización en normas de tránsito a los conductores de vehículos de servicio particular, en esta ocasión se hizo referencia a la señalización del PARE, esto teniendo en cuenta que en esta intersección se presentan accidentes de tránsito con frecuencia, se recalcó a los conductores que el PARE es de obligación que la maniobra que debemos realizar es detener la marcha del vehículo y posteriormente ir asomando con toda la precaución y cruzar exclusivamente cuando no se observen vehículo sobre la calle, dando la seguridad de no generarse accidentes de tránsito, igualmente se invitó a ser amable en la vía, a conducir sin afanes con el propósito de llegar a casa sanos y salvos.	**ANEXO 14** Registro fotográfico
	El día 26 de octubre del 2021: en la calle 36 con carrera 13 en compañía de los auxiliares y técnicos viales, realice sensibilización y divulgación al actor vial conductor de servicio particular y sus acompañantes, esta actividad	**ANEXO 15** Registro fotográfico

CCC
Certificate No.
LAT - 0969

	enfocada en esta ocasión al cumplimiento por las señales de tránsito más específicamente el PARE y la velocidad en el perímetro urbano e intersecciones de la ciudad, como se le explico a los conductores se ha convertido en una problemática pues el omitir estas señales es uno de los factores que más influyen para que se presenten accidentes de tránsito, la invitación a la conducción con responsabilidad, conduciendo sin afanes y siempre a la defensiva, pensando en nuestras familias, la velocidad disminuirla siempre que lleguemos a una intersección a si llevemos la vía ahí que cruzar con precaución por una ciudad libre de accidentes de tránsito. **El día 29 de octubre del 2021:** En la calle 24 con carreras 20,21 y 23, en compañía de los auxiliares y técnicos viales, realice actividad de divulgación y sensibilización a los conductores de servicio particular, aprovechando la unidad semafórica se abordó a estos actores viales, en esta ocasión se les hablo al respeto por la luz roja del semáforo, pues se explicó que son de obligatorio cumplimiento y que estas evitan que se presenten accidentes de tránsito, la invitación de parte de la administración a la conducción sin afanes, siempre a la defensiva con en el objetivo de evitar lesionados y pérdida de vidas en accidentes de tránsito, pues está comprobado que si somos conscientes de todas las recomendaciones que se dan y se crea esa cultura en cada ciudadano los accidentes son prevenibles en un 99% y contribuimos a mejorar la imagen de nuestra ciudad.	**ANEXO 16** Registro fotográfico

Certificate No: LAT - 0969

5. Las demás actividades asignadas por el supervisor, relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual.	**El día 10 de octubre del 2021:** en compañía de los técnicos y auxiliares viales, por directrices del señor secretario de transito Ing. ORLANDO CRUZ, brinde apoyo logístico a la actividad realizada por la administración de Yopal en el barrio la Bendición, donde se llevó a cabo un mercado campesino con el fin de impulsar la reactivación económica de este sector.	**ANEXO 17** Registro fotográfico
	El día 12 de octubre del 2021: en la zona centro de la ciudad de Yopal, en compañía de auxiliares y técnicos viales, bajo las directrices del señor secretario de transito Ing. ORLANDO CRUZ, apoye a los funcionarios administrativos de la secretaria de tránsito a la divulgación del programa PROVEV, donde se abordaron a los distintos ciudadanos que visitaban el comercio y se les hablo sobre la asesoría jurídica, social y psicológica que brinda este programa para las personas y familias víctimas de accidentes de tránsito.	**ANEXO 18** Registro fotográfico
	En horas de la tarde, en el terminal de transportes de la ciudad de Yopal, realice actividad de socialización a los diferentes ciudadanos que por allí transitan con el fin de recalcar el uso de los elementos de bioseguridad con referencia a los cuidados del COVID-19, actividad realizada en este lugar teniendo en cuenta que diariamente se ve mucho flujo de personas que hacen uso de los diferentes líneas de transporte para viajes nacionales, se recalcó que aunque los índices de contagio han disminuido no podemos bajar la guardia usando el tapabocas de la manera correcta, no frecuentar lugares donde haya mucha aglomeración de personas y el lavado de manos.	**ANEXO 19** Registro fotográfico
	El día 13 de octubre del 2021: en el aeropuerto el alcaraván de la ciudad de Yopal, en compañía de auxiliares y técnicos viales, bajo las directrices del señor secretario de transito Ing. ORLANDO CRUZ, apoye a los funcionarios administrativos de la secretaria de tránsito a la divulgación del programa PROVEV, donde se abordaron a los distintos ciudadanos que llegan a este lugar provenientes de otras ciudades donde se les hablo sobre la asesoría jurídica, social y psicológica que brinda este programa para las personas y familias víctimas de accidentes de tránsito, dando a conocer el apoyo de la administración municipal con la ciudadanía.	**ANEXO 20** Registro fotográfico
	El día 19 de octubre del 2021: en el barrio llano Vargas en la 39 con calle 31, bajo las directrices del señor secretario de transito Ing. ORLANDO CRUZ, en	

GCC
Certificate No:
LAT - 0969

	compañía de los auxiliares y técnicos viales, realizamos actividad casa a casa con el fin llevar un mensaje de prevención frente a la conducción de vehículos esto teniendo en cuenta que este barrio está siendo pavimentado y puede aumentar el riesgo de accidentes de tránsito, igualmente se invitó a todo ciudadano al uso de los elementos de seguridad al momento de conducir cualquier vehículo, en el caso de las motocicletas al correcto uso del casco reglamentario y chaleco reflectivo y en el caso de los vehículos el uso del cinturón de seguridad conduciendo siempre a la defensiva, evitando siniestros viales.	**ANEXO 21** Registro fotográfico
	El día 26 de octubre del 2021: en las instalaciones del colegio Centro Social sede primaria ubicado en la calle10 entre carreras 23 y 24, en compañía de los auxiliares y técnicos viales, realice actividad lúdica a los niños estudiantes, donde a través de videos y juegos se habló sobre los elementos de protección al momento de usar cualquier medio de transporte, haciendo énfasis en cada actor vial especialmente al momento de usar las motocicletas pues se hizo caer en cuenta a los niños que subirse en una motocicleta a su edad y sin protección son los más propensos a salir lesionados en el momento de un accidente de tránsito, esta actividad fue muy bien recibida por los niños donde mostraron una gran participación y empeño durante el desarrollo de la actividad.	**ANEXO 22** Registro fotográfico
	El día 28 de octubre del 2021: en el centro comercial el ALKOSTO, por directriz del secretario de transito Ing. Orlando Cruz, preste apoyo a la logística de entrada a este establecimiento, actividad realizada por el día sin IVA, la cual fue apoyada por funcionarios de la administración municipal con el objetivo de dar orden a la entrada y salida del centro comercial toda vez se vio mucho flujo de personas haciendo sus respectivas compras.	**ANEXO 23** Registro fotográfico
	El día 31 de octubre del 2021: por las diferentes calles de la ciudad y parque el resurgimiento, en compañía de los auxiliares y técnicos viales, realice apoyo al cierre de vías para la actividad de las comparsas de la administración municipal, esto en celebración del día de HALLOWEEN, actividad que culmino en el parque el resurgimiento con actividades lúdicas y premios para los niños, actividad liderada por la administración municipal en cabeza del doctor Luis Eduardo Castro.	**ANEXO 24** Registro fotográfico

INFORME DE ACTIVIDADES

MUNICIPIO DE YOPAL

DECLARACIÓN: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.	
OBSERVACIONES Y/O ANEXOS	ANEXO PLANILLA DE PAGO DEL MES DE OCTUBRE N. 4417950142 DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES) DE FECHA 2021/11/03.
FIRMA LUZ AIDE BUSTOS **Nombre** LUZ AIDEE BUSTOS JIMENEZ **Identificación del Contratista** 1118548595	
SUPERVISION POR EL MUNICIPIO	
VoBoREVISION TECNICA: (APOYO A LA SUPERVISION CONTRATO No. Xxx/13) **Nota:** Este campo aplica siempre y cuando exista un contrato de apoyo a la supervisión, de lo contrario no diligenciar.	**FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO**
NOMBRE:	**NOMBRE: ORLANDO CRUZ MARTINEZ**
CARGO:	**CARGO: Secretario de Tránsito y Transporte de Yopal**

GCC
Certificate No.
LAT - 0969

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1118548595
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			LUZ AYDEE BUSTOS JIMENEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	YOPAL	DEPARTAMENTO:	CASANARE
DIRECCIÓN:	CALLE 26 N 31-08	TELÉFONO:	6353696
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		4417950142	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS:	MES	octubre AÑO 2021	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES octubre AÑO	2021
DIAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2021/11/03	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9897322586

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 145.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 145.400	$ 0	$ 145.400
SUBTOTALES:										**$ 145.400**	**$ 0**	**$ 145.400**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC	COTIZACIÓN	UPC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS341	SUBS NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 113.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 113.600	$ 0	$ 0	$ 113.600
SUBTOTALES:													**$ 113.600**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 113.600**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 9.500	$ 9.500	$ 0	$ 0	$ 9.500
SUBTOTALES:									**$ 9.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 9.500**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | PARAFISCALES | | | | | | | |
|---|
| Nº | IDENTIFICACIÓN | NOMBRES | TIPO COTIZANTE | SUBTIPO COTIZANTE | SALARIO BÁSICO | TIPO DE SALARIO | COLOMBIANO | EXTRANJERO | RESIDENTE | INGRESO | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | COR | VSP | VST | SLN | COM | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | PENSIÓN | | | | | | | | SALUD | | | | | | | | ARP | | | | | | | CCF | | SENA | ICBF | ESAP | MINEDU |
| ADMIN | DIAS COT | IBC | COTIZACIÓN | FSP SUBSISTENCIA | FSP SOLIDARIDAD | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO | INDICADOR TARIFA ESPECIAL | TOTAL APORTE | ADMIN | DIAS COT | IBC | COTIZACIÓN | Vr. UPC | TOTAL APORTE | ADMIN | DIAS COT | IBC | CENTRO DE TRABAJO | TOTAL APORTE | DIAS COT | IBC | ADMIN | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE |
| 1 | CC 1118548595 | SUBTOS JIMENEZ LUZ AYDEE | INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | $ 908.526 | | | | NO | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | 230301-PORVENIR | 30 | $ 908.526 | $ 145.400 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 145.400 | SUBS NUEVA EPS | 30 | $ 908.526 | $ 113.600 | $ 0 | $ 113.600 | 14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. | 30 | $ 908.526 | 1118548595 | $ 9.500 | | $ 0 | | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |

TOTAL	$ 268.500